

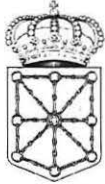


Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

SUMARIO

Retribuciones Parlamentarias y Parlamentarios Forales:

- Acuerdo Mesa de fecha 15 de enero de 2024.
- Acuerdo Mesa de fecha 2 de septiembre de 2024.



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 15 de enero de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La jefa del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos emite informe sobre las retribuciones de Parlamentarias y Parlamentarios Forales para el año 2024. (INT20240003).

De conformidad con lo dispuesto en las Normas sobre retribuciones de Parlamentarias y Parlamentarios Forales y en los artículos 17, 19 y 42 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Determinar que las retribuciones de Parlamentarias y Parlamentarios Forales se mantendrán en los términos regulados para 2023, en tanto no se apruebe una Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 2024.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la web oficial.

3.º Dar traslado del presente Acuerdo a las jefaturas del Servicio de Publicaciones, Archivo, Biblioteca y Documentación y del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos.

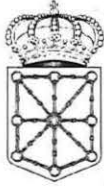
Pamplona, 15 de enero de 2024

EL PRESIDENTE

Unai Hualde Iglesias



Jefaturas del Servicio de Publicaciones, Archivo, Biblioteca y Documentación y del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos.-



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 15 de enero de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

A la vista del informe emitido por el Servicio de Intervención y Asuntos Económicos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 42 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Determinar que las retribuciones por asistencia de las Parlamentarias y Parlamentarios Forales se mantendrán en los términos regulados para 2023, en tanto no se apruebe una Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 2024.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la web oficial.

3.º Dar traslado del presente Acuerdo a las jefaturas del Servicio de Publicaciones, Archivo, Biblioteca y Documentación y del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos.

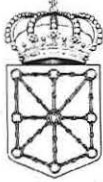
Pamplona, 15 de enero de 2024

EL PRESIDENTE


Unai Hualde Iglesias



Jefaturas del Servicio de Publicaciones, Archivo, Biblioteca y Documentación y del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos.-



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 15 de enero de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La jefa del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos presenta informe referido a los importes correspondientes al régimen de indemnizaciones por viajes oficiales para Parlamentarias y Parlamentarios forales y para el personal al servicio de la Cámara (INT20240005).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 42 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Actualizar, para el año 2024, los importes correspondientes al régimen de indemnizaciones por viajes oficiales de Parlamentarias y Parlamentarios Forales y por razón de servicio del personal de la Cámara, en las cuantías siguientes:

- Indemnizaciones por viajes oficiales fuera de Navarra (gastos normales de manutención): 55,50 €/día.
- Indemnizaciones por viajes oficiales al extranjero (gastos normales de manutención): 89,00 €/día.
- Indemnizaciones por gastos de locomoción: 0,35 €/por kilómetro.

2.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Decreto Foral 174/1999, de 24 de mayo, los límites para el año 2024, de las cuantías exceptuadas de gravamen, ascienden: por gastos de manutención: 58,34 euros diarios, si corresponden a desplazamientos dentro del territorio español o 99,91 euros diarios si corresponde a desplazamientos a territorio extranjero; por gastos de locomoción: 0,35 euros por kilómetro recorrido, más los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la web oficial.

4.º Dar traslado del presente Acuerdo a las jefaturas del Servicio de Publicaciones, Archivo, Biblioteca y Documentación y del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos.

Pamplona, 15 de enero de 2024

EL PRESIDENTE

Unai Hualde Iglesias



Jefaturas del Servicio de Publicaciones, Archivo, Biblioteca y Documentación y del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos.-



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La jefa del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos emite informe sobre actualización de las retribuciones de Parlamentarias y Parlamentarios Forales para 2024 (11-24/REPA-00002).

De conformidad con lo dispuesto en las Normas sobre retribuciones de Parlamentarias y Parlamentarios Forales y en los artículos 17, 19 y 42 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Aprobar la retribución bruta anual de Parlamentarias y Parlamentarios Forales, miembros de la Mesa y Junta de Portavoces con régimen de dedicación absoluta, con efectos de 1 de enero de 2024, en 66.520,72 euros.

2.º Aprobar la retribución bruta anual de las demás Parlamentarias y Parlamentarios Forales con régimen de dedicación absoluta, con efectos de 1 de enero de 2024, en 59.127,88 euros.

3.º Aprobar la retribución bruta anual de Parlamentarias y Parlamentarios Forales, miembros de la Mesa y Junta de Portavoces, sin régimen de dedicación absoluta, con efectos de 1 de enero de 2024, en 49.909,30 euros.

4.º Aprobar la retribución bruta anual de las demás Parlamentarias y Parlamentarios Forales sin régimen de dedicación absoluta, con efectos de 1 de enero de 2024, en 44.345,98 euros.

5.º Determinar que, con efectos de 1 de enero de 2024, las retribuciones de Parlamentarios y Parlamentarias experimentan el incremento máximo global establecido para 2024 en la legislación estatal, para el personal al servicio del sector público.

6.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la web oficial.


7.º Dar traslado del presente Acuerdo a las jefaturas del Servicio de Publicaciones, Archivo, Biblioteca y Documentación y del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos.

Pamplona, 2 de septiembre de 2024

EL PRESIDENTE

Unai Hualde Iglesias

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH23JODMGSZ6Z7ULVDP5TTG4	Fecha	04/09/2024 16:25:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	UNAI HUALDE IGLESIAS (Presidente)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH23JODMGSZ6Z7ULVDP5TTG4	Página	1/1





Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

A la vista del informe emitido por el Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, referido a la actualización de retribuciones para 2024 (11-24/REPA-00002) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 42 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Aprobar las retribuciones por asistencias de las Parlamentarias y Parlamentarios Forales, con efectos de 1 de enero de 2024, en las modalidades y cuantías siguientes:

- a) Dietas de 161,25 euros por asistencia a los actos parlamentarios a que sean convocadas las Parlamentarias y Parlamentarios Forales con residencia en Pamplona y localidades que disten hasta 25 kilómetros de Pamplona.
- b) Dietas de 190,50 euros por asistencia a los actos parlamentarios a que sean convocadas las Parlamentarias y Parlamentarios Forales con residencia en localidades que disten más de 25 kilómetros de Pamplona.

2.º Determinar que, con efectos de 1 de enero de 2024, las retribuciones por asistencias de Parlamentarios y Parlamentarias experimentan el incremento máximo global establecido para 2024 en la legislación estatal, para el personal al servicio del sector público.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la web oficial.

4.º Dar traslado del presente Acuerdo a la jefatura del Servicio de Publicaciones, Archivo, Biblioteca y Documentación y del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos.

Pamplona, 2 de septiembre de 2024

EL PRESIDENTE

Unai Hualde Iglesias

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH23JODMBCLOH7Q5VXKFADE4	Fecha	04/09/2024 16:25:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	UNAI HUALDE IGLESIAS (Presidente)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH23JODMBCLOH7Q5VXKFADE4	Página	1/1

